



Estimados Colegas:

Luego de una reunión mantenida entre consejeros de este Colegio con integrantes del Colegio de Magistrados, éstos últimos hicieron conocer mediante el informe que a continuación se reproduce, las tareas que los distintos fueros están realizando y realizarán durante la suspensión de actividades dispuesta por la SCBA.

Estado de situación de trabajo de organismos judiciales en el Departamento Judicial San Nicolás hasta el 26 de abril próximo.

Fuero Civil y Comercial: de acuerdo con el marco normativo conferido por la SCBA en la emergencia, la mayoría de los juzgados ha estado proveyendo las presentaciones pendientes, hasta la entrada en vigencia de la Resolución N° 386 del Alto Tribunal, con remisión, inclusive, de la lista de despacho al Colegio de Abogados de San Nicolás. Asimismo, y además de aquéllos escritos que requieren tratamiento urgente, se están atendiendo todas las presentaciones encaminadas a obtener liberación de fondos o transmisión de bienes, levantándose puntualmente para los casos en cuestión, la suspensión de términos si es que fuera necesario practicar alguna notificación. Para sostener este ritmo de trabajo, jueces y funcionarios concurren diariamente a sus respectivos despachos y cuentan con la colaboración de agentes que,



voluntariamente, hicieron lo propio, en tanto aún no está generalizada la posibilidad de teletrabajar.

Defensorías Departamentales: Adjunto se remite plan de contingencia mediante resolución dictada, a instancias de la Procuración General, por la Defensoría General Departamental.

Fiscalías Departamentales: Cada dependencia que integra el Ministerio Público Fiscal, cuenta con un sistema presencial de guardia de Fiscales, funcionarios y, en algunos casos, empleados.

Juzgados Penales: Se encuentran atendidos por magistrados, funcionarios y, en algunos casos, empleados, de modo presencial y también a través del sistema de teletrabajo. En muchos casos, su labor se ve notoriamente incrementada a raíz de la pandemia, con numerosas peticiones vinculadas a condiciones de detención y/o solicitudes de excarcelaciones.

Fuero laboral: Los magistrados y funcionarios se encuentran trabajando, tanto presencial, como con modalidad de teletrabajo en algunos casos. Además de los escritos que merecen un urgente tratamiento, están proveyendo homologaciones de acuerdos transaccionales, regulaciones de honorarios, transferencias de fondos, tanto por honorarios, como en relación a los créditos,



embargos y/o levantamientos de cautelares. Asimismo, los peritos se encuentran fijando fecha para la realización de evaluaciones a partir del mes de noviembre del corriente año.

Fuero contencioso: está trabajando en la medida que posibilita la Resolución N° 386. Se está dando prioridad de atención a lo pendiente a la fecha de la mentada resolución y dando atención a los escritos posteriores en la medida en que no resulte obstáculo la suspensión de términos.

Juzgados de Familia: todos los juzgados tienen una guardia presencial de funcionarios y los jueces se encuentran teletrabajando. A su vez, cuentan con la colaboración voluntaria de algunos agentes a través del teletrabajo, que aún no ha sido habilitado para todos. Dieron atención a las cuestiones pendientes a la fecha de la resolución nro. 386. A su vez, atendiendo las distintas presentaciones con carácter urgente efectuadas en causas en trámite ante cada respectivo organismo, las que son trabajadas tanto por el funcionario presencial, como por aquéllos que en cada dependencia están teletrabajando. El juzgado de turno, a su vez, recibe todas las denuncias nuevas de causas de violencia familiar y las de las restantes materias que se ingresan nuevas de trámites urgente.



Tal como se nos ha informado, el juzgado de turno recepciona todas las denuncias y funciona como receptoría de Exptes. verificando si existe causa anterior entre las mismas partes. Si otro juzgado la tiene la remite. Si no existe causa anterior, la provee y forma causa. Al final de la cuarentena se remitirá a la receptoría para que analice a que juzgado de familia le corresponde según conexidad con otras causas por otras materias entre las mismas partes, tratando de equiparar el número de exptes. de los tres juzgados.

Hay juzgados, como el TRES, donde la juez trabaja tanto por teletrabajo como concurriendo al juzgado, según los días. Los agentes están dispuestos al teletrabajo aunque no se sabe cómo proceder atento las amenazas, inclusive de juicio político de la AJB.

Para poder proceder a la resolución de todas las presentaciones pendientes se necesitaría contar con una reglamentación que permita turnos rotativos con parte del personal en sede y el resto por teletrabajo, de modo de no colapsar el sistema informático. De permitirse el ingreso de demandas, y gran parte del trabajo normal se torna imprescindible para el fuero de familia el funcionamiento de la receptoría General de Expedientes.

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA: La Cámara informo al Colegio que programará los trabajos de las causas en trámite e **inclusive las no urgentes**, en los términos del art. 4 inc. 2 de la Resolución SCBA 18/20.